

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL:

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º—
Número 958.

El vigilado Mateo Valdeolivas Vargas se presentará en este Gobierno de mi cargo en el término de ocho dias; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de junio de 1870.

El Gobernador,
Juan Moreno Benitez.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el sorteo celebrado en el dia 20 del mes actual para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Manuela Alegre, hija de don Manuel, comandante del cuerpo franco de Aragon, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 27 de junio de 1870.—P. I.—
Pedro Pastor y Maseda.

Propiedades y Derechos del Estado.—Negociado de Administracion.—Investigaciones.—Mostrencos.

Ignorándose el paradero de don Manuel Rodriguez Gil, que en el año 1867 habitaba en la casa calle del Almendro, número 21, cuarto bajo de la derecha, se le cita por este anuncio para que en el término de diez dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, se presente en el Negociado que arriba se espresa, con objeto de enterarle de un asunto que conviene á sus intereses; en la inteligencia que de no hacerlo en el plazo fijado, le parará perjuicio.

Madrid 27 de junio de 1870.—El Gefe económico, Manuel Cebollino y Aguilar.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 24 de junio de 1870, el señor don Pascual Yagüe y Fernandez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital; habiendo visto este expediente, seguido á instancia de doña María Rafaela de Mioño y Urrea, Marquesa de Cilleruelo, por ante mí el Escribano dijo:

Resultando que el Procurador don Inocente Perez, en su nombre y representacion de dicha señora, ha solicitado en escrito de 5 de mayo del año próximo pasado que el Juzgado se sirviera declarar que la misma tiene en pleno dominio y libre propiedad los bienes que constituyen las memorias de Velasco de Obregon y Porres, de doña Juana de los Rios, de doña María Escobar y don Francisco Castañeda, mediante á haberlos heredado en este mismo concepto del señor don Andrés María de Mioño, Marqués de Cilleruelo, en quien fué libre la segunda mitad que reservó como vinculada su antecesor, habiendo sucedido tambien en la otra mitad libre:

Resultando que de la informacion perpetuan presentada bajo el número uno, aparece que doña María Rafaela de Mioño y Urrea, Marquesa de Cilleruelo, es hija única del anterior Marqués de Cilleruelo, don Andrés María de Mioño á quien sucedió en todos sus bienes, entre los que se encuentran las memorias de los espesados Velasco de Obregon y Corres, de doña Juana de los Rios, de doña María Escobar y don Francisco Castañeda, habiéndolos disfrutado en la mas tranquila y pacífica posesion:

Resultando que entre los diversos bienes ó valores que componen la dotacion de aquellas memorias se encuentran algunos efectos de sisas contra el Ayuntamiento de esta capital que exige para hacer los pagos correspondientes por intereses y capitales una declaracion judicial de la libertad de los bienes de la fundacion á que se refieren dichos efectos:

Resultando de la copia de la escritura presentada bajo el número 2, que muerto don José María Eustaquio de Mioño, Marqués de Cilleruelo, cuando estaba vigente la actual legislacion desamortizadora no dejó vinculada al sucesor don Andrés María de Mioño, tambien Marqués de Cilleruelo, que por la misma escritura fué sucesor universal, mas que la mitad de todos los vínculos, que fueron ya completamente libres en su poder, segun lo dispuesto en la legislacion vigente, y que en concepto de libres los adquirió doña María Rafaela de Mioño, hija única y sucesora

de don Andrés, y en este concepto lo posee:

Resultando de la partida de defuncion de don José María Eustaquio de Mioño, presentada, que este falleció en 24 de enero de 1842:

Resultando que dada comunicacion de este expediente al Promotor fiscal del Juzgado para que espusiera acerca del mismo lo que tuviera por conveniente, la evacuó manifestando en el ingreso de su dictámen que encontraba justificado el derecho que asiste á doña María Rafaela de Mioño y Urrea, Marquesa de Cilleruelo á obtener la declaracion que en su nombre solicita el Procurador don Inocente Perez:

Resultando que han sido citados y emplazados en los periódicos oficiales de esta capital y por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, primero por término de treinta dias y despues por el de veinte, todos aquellos que pudieran considerarse con derecho á los bienes pertenecientes á las memorias fundadas por don Diego de Obregon y Porres y por doña Juana de los Rios, viuda y heredera de don Pedro Medrano, sin que á pesar de haber trascurrido ambos términos se haya presentado persona alguna afelecto:

Considerando que se halla instruido este expediente en debida forma, sin que haya surgido por parte de nadie oposicion alguna á lo solicitado por el Procurador don Inocente Perez;

Se declara á doña María Rafaela de Mioño y Urrea sucesora por ministerio de la ley de todos los bienes que constituyen las memorias fundadas por Velasco de Obregon y Porres, doña Juana de los Rios, doña María Escobar y don Francisco Castañeda, con la obligacion de satisfacer las cargas ó gravámenes de todo género á que puedan hallarse afectos, librándose á la misma testimonio en relacion del expediente y literal de esta sentencia, devolviéndola tambien, previo desglose, los documentos originales que obran en el mismo, bajo los números 1 y 2, que comprenden los folios desde el 7 al 23 inclusive, quedando en su lugar asimismo testimonio literal de aquellos; y publíquese esta sentencia en los diarios oficiales y por medio de edictos en los sitios de costumbre. Así por esta mi sentencia lo proveo, mando y firmo.—Pascual Yagüe.—Benito Cepeda.—932.

En virtud de providencia del señor don Pascual Yagüe, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario don Domingo Vazquez y Mon, distada en los autos de abintestato de doña Julia Donring, promovidos á instancia de don José Xifré, nieto de aquella, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de la misma, ocurrido en París en 29 de agosto de 1868, á fin de que por el presente primer anuncio y término de treinta dias se pre-

senten en este Juzgado y Escribanía, mencionada á deducir el derecho de que se crean asistidos, debiendo advertir que se ha presentado como tal heredero de la misma, con José Xifré y Hamel, nieto de dicha señora.

Madrid 28 de junio de 1870.—El Actuario, Domingo Vazquez y Mon.—935.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Don Francisco García Franco, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Hago saber: Que en dicho mi Juzgado y Escribanía de don Natalio Sanchez Mascarague; se siguen autos ejecutivos, hoy en la via de apremio, á instancia de don Dionisio García Velasco, contra don Rafael Bertran de Lis y su hermano el difunto Excmo. señor don Manuel Bertran de Lis, sobre pago de 16 000 escudos, sus intereses y costas, en cuyos autos ha sido acordada la venta en subasta pública, como hipotecada por los deudores y embargada á las resultas de aquel procedimiento, la finca siguiente:

Una posesion denominada el Angel, en término de Alcalá de Henares, entrela via férrea de Madrid á Zaragoza y los caminos de Camarma y Cuesta del Teatino, que linda por el Norte con tierras de herederos de don Antonio Vazquez, y otra de don Manuel Ibarra, y el arca de agua para el servicio del cuartel de San Diego, por el Este con el citado camino de la Cuesta del Teatino; por el Sur con el camino de hierro y la estacion de dicha ciudad, y por el Oeste con el citado camino de Camarma, la cual tiene de cabida 100 fanegas poco mas ó menos, de 400 estadales cada una, y toda ella es de riego, y comprende sobre unos 1000 árboles frutales de varias clases y tiempo, con diferentes particularidades, noria y edificio, segun aparece de los referidos autos y documentos que obran y están de manifiesto en la referida Escribanía, cuya posesion sale á la subasta por la cantidad de 1.170.000 reales, la cual tendrá lugar en el dia 21 de julio próximo, á la una de su tarde, en el local del Juzgado.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para inteligencia y conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta.

Madrid 25 de junio de 1870.—933

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano don Natalio Sanchez Mascarague, en los autos de concurso voluntario de don Ramon Llanos y Pidal, se convoca á junta general de acreedores al mismo, con el objeto de que en ella se acuerde lo conveniente sobre el

modo de proceder al pago de las deudas de dicho concurso, adjudicando los bienes si así les pareciera, ó acordar la celebración de nueva subasta de ellos por su no remate en las que anteriormente han tenido lugar; advirtiéndose y apercibiéndose á dichos acreedores de que no concurriendo á la referida junta, se tomará acuerdo por los que lo verifiquen y asistan, parando á los que falten el perjuicio que haya lugar, cuyo acto tendrá efecto el día 26 de julio próximo, á la una de su tarde, en el local del referido Juzgado.

Lo que se hace saber por medio del presente á los efectos oportunos.
Madrid 27 de junio de 1870.
925 (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en autos ejecutivos que sigue don Gaspar Comper con don Plácido Villagarcía y su esposa doña Jacinta Muñoz, se requiere á Mr. James Edredge, cuyo actual domicilio se ignora, como Director gerente de la Empresa del Canal denominada del «Príncipe de Asturias don Alfonso» ó al que actualmente desempeña este cargo, para que en término de nueve días consiguiera la Escribanía del que suscribe las 125 obligaciones de dicho Canal que había de entregar á don José Portarriú, ó justifique la razón que tuviere para no hacer dicha entrega; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 27 de junio de 1870.—El Escribano, Luis Escobar.—934.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza á Alfredo Bordán y Luis Soria, para que en el preciso término de 30 días comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que se sigue en el mismo y Escribanía del infrascrito, por hurto de unos pendientes y otros efectos de Luisa Martínez la mañana de 9 del actual; y también se cita á la criada que dicho día se hallaba sirviendo en casa de la Luisa, calle del Gato, núm. 7, cuarto tercero, para que inmediatamente comparezca á prestar una declaración en dicha causa; apercibidos los dos primeros de que no hacerlo se seguirá la misma en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de junio de 1870.—Salustiano García Muñoz.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto y término de nueve días, á Anselmo Gonzalez, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este mi Juzgado, sito en el piso bajo del edificio que ocupa la excelentísima Audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz, á recibirle indagatoria en la causa criminal que por la Escribanía del que refrenda se le sigue por desacato á la Autoridad, la noche del 9 de enero último, en la calle de Santa Isabel; con apercibimiento que de no presentarse se sustanciará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de mayo de 1870.—Isidro Autran.—Celestino de Flores.
927 (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

Por providencia del señor don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta villa, se convoca á junta general de

acreedores de don Vicente Guimerá, vecino de la misma, para que el día 23 de julio próximo, á la una de su tarde y á los efectos del artículo 511 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en la sala audiencia de S. S., con el título justificativo de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Madrid 23 de junio de 1870.—Ortega.
928 (P. de P.)

Por providencia del señor don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta villa, se convoca á junta general de acreedores de don Luis Gil y Diaz, vecino y del comercio de la misma, para que el día 30 de julio próximo, á la una de su tarde, y á los efectos del art. 511 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en la sala audiencia de S. S., con el título justificativo de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Madrid 23 de junio de 1870.—Ortega.
929 (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del partido del Colmenar Viejo.

Don José Álvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, penden los autos ejecutivos, promovidos á instancia de doña Carmen Martínez y Seco, vecina de Madrid, con Antonio Berrocal, que lo es de Cercedilla, sobre pago de 3800 escudos procedentes de préstamo, en cuyos autos, habiéndose pretendido por la doña Carmen la defensa por pobre y sustanciado el incidente con los estrados del Juzgado por la rebeldía del Antonio Berrocal, se ha dictado, despues de los trámites propios de su naturaleza, el siguiente

Auto definitivo.—Resultando que doña Carmen Martínez Seco aparece que no posee bienes, rentas ni otro oficio que el de costurera, cuando se la proporciona eventualmente:

Resultando que habita en Madrid una bohardilla, por la que paga de alquiler 65 reales:

Considerando que en méritos á los anteriores resultandos se encuentra comprendida en la prescripción del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil; S. S., por ante mí el Escribano, dijo: Que debía declarar y declarar pobre en el concepto legal á doña Carmen Martínez Seco, á quien se le ayude y defienda como tal, sin derechos y en el papel correspondiente á su clase, sin perjuicio del reintegro si mejorase de fortuna. Y por este su auto, definitivamente juzgando, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, así lo proveyó, mandó y firma el señor don José Álvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en Colmenar Viejo á 20 de mayo de 1870, por ante mí el Escribano, de que doy fé.—José Álvarez Carrasco.—Cárlos Lopez Navarro.

Y para que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia el fallo que antecede, firmo el presente edicto en Colmenar Viejo á 20 de mayo de 1870.—José Álvarez Carrasco.—930 (P. de P.)

Don José Álvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Faustino Martín Rodríguez, natural y residente que ha sido de Chamartin, soltero, zapatero, de 17 años, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia ejecutoria dictada en la causa que se le ha seguido por hurto; apercibido de que pasa-

do dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de junio de 1870.—José Álvarez Carrasco.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar.

Don Juan de Luque Izquierdo, Abogado del Ilustro colegio de la ciudad de Antequera y Juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido etc.

Por el presente se cita y emplaza por término de quince días á don Diego de Palma, delegado del Banco de Málaga que fué en setiembre de 1868, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre estafas contra el recaudador de contribuciones de Casabermeja, en aquella fecha.

Colmenar 22 de junio de 1870.—Juan Luque Izquierdo.—Por mandado de S. S., Antonio Aobles.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Por providencia del señor don Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de este partido, refrendada del Escribano de actuaciones don Manuel Piniella y Suarez, se cita, llama y emplaza por término de ocho días á Domingo Pombo y Pombo y don Cayetano Pineda, éste último dueño de un tejár sito en las Ventas de Alcorcon, para que comparezcan en este Juzgado, á prestar una declaración en causa que se sigue contra Catalino Diaz y Gomez por lesiones al referido Domingo.

Getafe 18 de junio de 1870.—El Escribano, Manuel Piniella.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz Castaño.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Por el presente, único edicto, y término de quince días, se cita, llama y emplaza á Antonio Juan Ortel, vecino de Madrid, que ha habitado calle de Fernando el Católico, núm. 4, cuarto bajo y á Francisco Aleagabera, de la misma vecindad, Lavapiés, 50, tercero, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda para notificarles la sentencia ejecutoria recaída en causa seguida contra los mismos y otros consortes por robo en casa de don Rosendo Pardo, vecino de Sevilla la Nueva; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 23 de junio de 1870.—Ramon Cano Manuel.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez.

Juzgado de paz de Valverde.

Por dimisión del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado de paz: los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Juez, dentro del término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial*, y será preferido el que reuna los requisitos que se exigen en la real órden de 26 de enero de 1868.

Valverde 24 de junio de 1870.—El Juez de paz, Manuel Gomez.

Juzgado de paz de Pozuelo del Rey.

Se halla vacante por dimisión del que la obtenia, la plaza de Secretario de este Juzgado de paz, por lo que los aspirantes á ella dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez, dentro del término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial*, y será preferido el que reuna las circunstancias que se exigen por la real órden de 26 de enero de 1868.

Pozuelo del Rey 22 de junio de 1870.—El Juez de paz, Mariano Diaz.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Lista de los contribuyentes de esta capital, que con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento para la aplicación de la ley de 23 de febrero último, han sido distribuidos en 46 Secciones, de las que se han de sacar á la suerte el número de asociados que á cada una corresponde, los cuales en union del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal durante el año económico de 1870 á 1871, para arreglar y decidir en todo lo relativo al establecimiento y distribución de arbitrios municipales.

Primera Sección.

Inmuebles, cultivo y ganadería.

Continuacion (1).

- D. José Franco, Vergara 1.
- Fernando Fernandez Córdoba, Atocha 88.
- Vicente Fernandez Córdoba, Mayor 79.
- Silverio Fernandez Rojas, Santo Domingo 6.
- Fernando Fernandez Velasco, Alcalá 70.
- Miguel Pedro Fernandez, San Roque 16.
- Lorenzo Fernandez Lomera, Prado 24.
- Ramon Fernandez Villalbrille, Arenal 9.
- Sr. Conde Fuente-Blanca, San José 4.
- D. José Fernandez Cobo, Baño 10.
- Vicente Fernandez Escribano, Callejon de Leganitos 11.
- Sr. Marqués Fuente-pelayo, Rubio 11.
- D. Pedro Frera, Carmen 1.
- Pedro Fernandez Prieto, Lavadero número 5.
- Nemesio Fernandez Cuesta, Recoletos 7.
- Juan Fraga, Bellas Bistas.
- Benito Fernandez, Parador del Fraile.
- Ruperto Fernandez Cnevas, Pez 1.
- Juan Antonio Fernandez Lorenzana, Alcalá 97.
- Mariano Fernandez Perez, Chinchilla 8.
- Ramon Fernandez, Margaritas.
- Tomás Fernandez, Rivera de Curtidores 5.
- Juan Feito, Rollo 9.
- Juan Farelo, San Lúcas 11.
- Juan Fernandez, Migas Calientes.
- José Fernandez, Puente Amaniel 14.
- José Fernandez Hera, Alamo 8.
- Julian Fernandez y Fernandez, Margaritas.
- Lorenzo Fernandez, Lobo 19.
- Juan Fernandez, Parroquia de San Lorenzo.
- José Franco, Sevilla 7.
- Tomás Franco, Sevilla 7.
- Francisco Fernandez de los Rios, San Marcos 19.
- Cosme Ferrer Chaves, Audiencia 3.
- Pantaleon Francisco, Leganitos 33.
- Pedro Fernandez Moreno, Embajadores 32.
- José María Fernandez Aguado, Desengaño 9.
- Juan Zoilo Fernandez, Infantas 8.
- Buenaventura Franco Toledo, Arenal 7.
- Benito Fernandez, Palma 6.
- Lorenzo Fuente, Toledo 53.
- Gil Fernandez Castelan, Tudescos 24.
- Julian Flores, Carretas 5.
- Carlos Figueras, Flor Alta 9.
- Agustin Fernandez, Desengaño 10.
- Joaquin Fernandez Moreno, Hortaleza 62.
- Bernardo Fernandez, Fuencarral 85.
- Pedro Fagalde, Salitre 29.
- Ignacio Feu, Atocha 78.
- Juan Fernandez San Juan, Jardines 11.
- Bernardo Francisco, Meson de Paredes 17.
- Lorenzo Fernandez Duran, Plaza del Progreso 3.
- Bartolomé Janes, Valverde 34.
- Justo Falcon, Lavapiés 15.
- Francisco Fábregas Pilar, Mayor 82.
- Francisco Fernandez Flores, Clavel 13.
- Francisco Fernandez Casadero, Paseo de la Habana 4.
- Manuel Fuencasta, San Pablo 1.
- Francisco F. Fraile Osullivan, Atocha 68.
- José Maria Figuer, Lavadero 41.

(1) Véanse los números 151 y 152.

D. Pedro Fernandez Luna, Comadre 6.
 Francisco Fernandez, Comadre 17.
 Antonio Fernandez Lopez, Toledo 115.
 Juan Fernandez, San Jacinto 5.
 Francisco Feyto Gallo, Patio del Retiro.
 Santos Fernandez Cordoba, Tudescos 43.
 Martin Fagalde, Embajadores 55.
 Antonio Fernandez, Tudescos 22.
 José Fernandez Villasante, San Felipe 2.
 José Maria Fernandez Castro, Fomento 7.
 Juan Fuente, Ventorrillo 7.
 Manuel Fuente, Ventorrillo 7.
 Manuel Fernandez Campoy, plazuela de Santa Cruz 7.
 Ramon Fernandez, San Marcos 10.
 Agustin Fernandez Rios, Santa Isabel 34.
 Sr. Marqués de Falces, Pez 17.
 D. Juan José Fuentes, Arenal 26.
 Remigio Fernandez Maquieira, Clavel 2.
 José Fernandez Velasco, Preciados 4.
 José Finat, Infantas 18.
 Sr. Duque de Fernan Nuñez, Santa Isabel 42.
 D. José Fontagut Gargollo, plazuela del Rey 4.
 Fernando Fernandez Casariego, Alcalá 52.
 Manuel Fernandez Cañedo, Salud 31.
 Juan Antonio Fernandez, Costanilla de los Angeles 15.
 Francisco Fuentes, Concepcion Gerónima 30.
 Laureano Fuentes, plazuela de San Miguel 7.
 Julio Font Canals, Tetuan 23.
 José Fernandez Cueto, Infantas 11.
 Quintin Fernandez Gonzalez, Mayor 116.
 Bernabé Fernandez Dominguez, Silva 25.
 Ramon Fernandez, Arganzuela 6.
 Benito Fernandez Feijóo, Valverde 21.
 Antonio Ferreiro, Calatrava 6.
 Pedro Fernandez, plazuela del Rastro 7.
 Francisco Fernandez Rios, Cabestros 17.
 Formerio Fernandez Nogaro, Santa Polonia 9.
 Diego Fernandez Vallejo, Fuencaral 4.
 Sr. Duque de Frias, Fomento 2.
 D. Angel Fernandez Rios, Concepcion Gerónima 16.
 Manuel Fuentes Campos, Infantas 27.
 José Fernandez Iglesias, Concepcion Gerónima 31.
 Nicolás Fernandez Perez, San Bernardo 20.
 Manuel María Florindo, Villa 4.
 José Fernandez Blanco, Peligros 18.
 Juan Farelo, San Lúcas 11.
 Salvador Fernandez Armesto, Carretas 31.
 Domingo Fernandez, Toledo 25.
 Juan Fernandez, Olivo 2 tienda.
 Antonio Fernandez, Hernan-Cortés 10 principal.
 Antonio Focinos Armada, Alcalá 54 entresuelo.
 Domingo Fernandez y García, Escorial 11 principal.
 Lorenzo Fernandez, Lobo 19 principal.
 Felipe Fernandez Casariego y Vera, Huertas 21 principal.
 Ramon Fernandez, Florida, lavadero núm. 34.
 Manuel Fernandez, Santa Bárbara 5.
 Pedro Fernandez Martin, Embajadores 4 entresuelo.
 Eduardo Fernandez Alas, Cardenal Cisneros 28.
 Manuel Gonzalez Sandoval, Pez 10 principal.
 José Gallo Jimenez, Plaza Mayor 8 y 9 café.
 Manuel Gomez Sabano, Camino de la Venta 9.
 Celestino García Paredes, Manzana 15 principal.
 José García Carmona, Olivo 27 tercero.
 Marcos García Rios, San Marcos 19 principal.
 Ricardo Gonzalez Saez, Postas 48 principal.

D. Matías García Censor, Plaza de Lavapiés 2 tienda.
 Manuel García Préstamo, Hortaleza 72 segundo.
 Manuel García, Encomienda 10 segundo.
 Juan Garro, Caballero de Gracia 9 tienda.
 Manuel Gomez, Corredera de San Pablo 15 principal.
 Valentin Goyti y Nieves, Plaza del Progreso 10 tercero.
 Joaquín García del Barrio, Plaza de San Ildefonso 1 principal.
 José García y García, Plaza de la Leña 1 tienda.
 Sebastian García Ocio, Pez 11 duplicado, segundo.
 Antonio García Barzanallana, Pelayo 66 principal.
 Antonio Galan, Lavapiés 50 y 52 bajo.
 Sr. Marqués de la Granja, Hortaleza 67.
 D. José Guinot, Mala de Francia 13 principal.
 Antonio García Gomez, Bardadores 5 tercero.
 Paulino Grao y García, San José 4.
 Antonio Gonzalez, Tintoreros 3 segundo.
 Manuel Minnesa, Juanelo 10 segundo.
 Inocencio Gomez Roldan, Luna 19 tercero.
 Victor Garcés de Marsilla, Nuncio 7 segundo.
 José García de García, Barcelona 12 bajo.
 Pedro Gonzalez Castejon, Nuncio 13 segundo.
 Carlos Gutierrez, Tres Peces 18 principal.
 Bernardo Gomez, Muñoz Torrero 5 principal.
 Alejo Gomez Francisco, Lazo 4 tercero.
 Tomás García, Espiritu Santo 15 bajo.
 Juan Antonio Gomez, Real 12.
 Bernardo García, Fuentes 9 tienda.
 José María de Garamendi, Santa Catalina 8 segundo.
 Mariano Galan, Jardines 19 tercero.
 Ramon García, Plaza de la Moreria 2 principal.
 Juan Manuel García Maltrana, Panaderos 16 principal.
 Victor Gordo Saez, Postigo de San Martin 1 segundo.
 Antonio Gimenez Gordo, Príncipe 7 tercero.
 Antonio García Caro, Postigo de San Martin 19 principal.
 José Gutierrez de Ceballos, Cabeza 24 segundo.
 Luis Gonzalez Martinez, Leganitos 57.
 Juan Manuel Gomez, Plaza de la Leña 1 tercero.
 Rafael Guardamino, Abada 3 principal.
 Juan Gomez Segura, Olivo 6.
 Ramon García Noblejas, Leon 14 principal.
 José Gonzalez Diaz, Plaza de la Leña 6 tienda.
 Dionisio Gil Muñoz, Tres Cruces 1 tercero.
 Juan Gonzalez Calvo, Estudios 11 tercero.
 Juan Gonzalez Flores, Rio 6, 8 y 10 principal.
 José Gomez Varon, Corredera de San Pablo 6 segundo.
 Juan Pedro Gesta San Lorenzo, Bordadores 5 tercero.
 Quintin García Torrero, Palma 50 principal.
 Manuel Antonio Gomez, Leche 9.
 Gerónimo Gallardo, Barco 37 segundo.
 Donato Gonzalez, Doña Elvira 1.
 Manuel García Huerta, Relatores 3 principal.
 Sr. Marqués de Guadalcázar, San Bernardo 72.
 D. Diego García Sandoval, Calvario 8 duplicado segundo.
 Hermógenes García Rivero, Gorguera 14 principal.
 Antonio Gomez, Dos de Mayo 7 segundo.

(Se continuará.)

Alcaldía popular de Robledo de Chavela.

Don Manuel de Pedraza, Alcalde popular de esta villa de Robledo de Chavela.
 Hago saber: Que en el espediente que en virtud de resolución de la excelentísima Diputación provincial se sigue contra los Concejales y Depositarios que fueron en esta villa el año económico de 1864 al 65 para el reintegro de 8934 rs. 37 céntimos á que ascienden las partidas parciales que definitivamente han sido reparadas á las cuentas municipales, he acordado proceder á la venta de los bienes que constan embargados que con su dueño, clase y tasacion, se espresarán, para el día 8 del próximo venidero julio, á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento y su sala capitular.

De don Felipe Bernaldo de Quirós.

Un novillo, pelo retinto, de cinco años, de buena talla; se tasa en 130 escudos.
 Una vaca, pinta, de 6 años, tambien de buena talla, 70 escudos.
 Una yegua roja, de cuatro á cinco años, alzada seis cuartas y media; 70 escudos.
 Un potro de la misma talla; 60 escudos.

De don Domingo Camargo.

Un buey, domado, castaño oscuro, llamado Gallardo, en 85 escudos.
 Otro rayado, mas oscuro, llamado Rayado, en 95 escudos.

De don Ventura Ramos.

Cincuenta fanegas de trigo, á 3 escudos 600 milésimas, en 180 escudos.

De don Antonio Herrero.

Cuarenta fanegas de trigo, al mismo precio que las anteriores, en 144 escudos.
 Treinta fanegas de centeno, á 2 escudos 600 milésimas una, en 66 escudos.

De don Juan Bernaldo de Quirós.

Una mula, pelo rojo claro, alzada seis cuartas y media, edad once años, en 75 escudos.

Cuarenta fanegas de cebada, á dos escudos 200 milésimas, en 88 escudos.

De don Victorio Arce.

Un novillo llamado Azabache, en 95 escudos.
 Otro llamado Marqués, en 95 escudos.
 Veinte fanegas de trigo, á 3 escudos 600 milésimas, en 72 escudos.

De Olallo Brabo.

Una vaca cerril, en 100 escudos.
 Una potra, pelo castaño, edad seis años, de seis cuartas, en 70 escudos.
 Otra del mismo pelo, llamada Morena, de cuatro años, de seis cuartas y media, en 90 escudos.

De Agustín Blanco.

Cincuenta fanegas de trigo á 3 escudos 600 milésimas, en 180 escudos.

De Tomás Carrion.

Ochenta fanegas de trigo á 3 escudos 50 milésimas una, 288 escudos.

De Alonso Benito.

Cincuenta ovejas de vientre, á 7 escudos 500 milésimas una, en 375 escudos.

De Celestino de la Fuente.

Cincuenta ovejas de vientre, á 7 escudos y 500 milésimas una, en 375 escudos.

De Plácido Sanz.

Nueve fanegas de trigo, á 3 escudos, 600 milésimas una, en 33 escudos 400 milésimas.

Diez fanegas de centeno, á 2 escudos 200 milésimas una, en 22 escudos.

De Julian Carrion.

Un buey pardo, llamado Coletto, en 90 escudos.
 Otro florido, llamado Florido, en 90 escudos.
 Veinte fanegas de trigo, á 3 escudos 600 milésimas una, 72 escudos.
 Y para que llegue á noticia de todos y se presenten licitadores, firmo el presente en Robledo de Chavela á 22 de junio de 1870.—El Alcalde, Manuel de Pedraza.—El Secretario, Isidoro Sancho.

Alcaldía popular de Villaverde.

La Junta municipal de asociados nombrada en esta villa conforme á lo dispuesto en la ley de 23 de febrero último, para ejecutar el repartimiento vecinal de 2000 escudos para que ha sido autorizada la corporación municipal, á fin de cubrir el déficit del vigente presupuesto, ha terminado la operación de la clasificación de haberes mediante á que no se ha presentado ninguna declaración, y habiendo comprendido en tres agrupaciones todos los sujetos que han de contribuir en la espresada derrama, forman la primera los propietarios vecinos y hacendados forasteros con casa abierta y sin ella; la segunda los industriales y empleados y la tercera los jornaleros y braceros del campo que deban pagar, todos los que podrán acudir á la Secretaría municipal en término de cuatro dias, para enterarse de sus cuotas y haberes y reclamar de agravio si le tuvieren.

Villaverde 24 de junio de 1870.—El Alcalde, Francisco L. Valenzuela.—Por mandado de S. S., Miguel Gonzalez, Secretario.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva para el año económico de 1870 á 71, se halla terminado en esta poblacion y espuesto al público por término de ocho dias, á fin de que los comprendidos en la contribucion territorial puedan enterarse y esponer de agravio si le tuviesen, á cuyo efecto acudirán á la Secretaría municipal donde hallarán todos los datos referentes al caso y se darán cuantas esplicaciones se reclamaren.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Getafe, Carabanchales, Leganés, Vallecas y especialmente el Excmo. señor Alcalde de Madrid, darán publicidad de este anuncio para conocimiento de quienes corresponda.

Villaverde 24 de junio de 1870.—El Alcalde Presidente de la Junta pericial L. Valenzuela.—Por acuerdo de la Junta, Miguel Gonzalez, Secretario.

Alcaldía popular de Galapagar.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, urbana y ganadería en el año económico de 1870-71, se anuncia para que los interesados que se crean agraviados acudan con sus reclamaciones en el término de ocho dias á la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto, á contar desde su insercion en el Boletín de la provincia y pasado dicho plazo no serán admitidos.

Galapagar 21 de junio de 1870.—El Alcalde, Ignacio Martinez.

Alcaldía popular de Talamanca.

Con la competente autorizacion de la Excmo. Diputación provincial, el Ayuntamiento popular de esta villa que tengo el honor de presidir, tiene acordado arrendar en pública subasta la pesca del rio Jarama, correspondiente á esta jurisdiccion, y para sus dos remates ha señalado los dias 3 y 10 del próximo mes de julio, á las diez de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia por medio del presente llamando licitadores.

Talamanca 25 de junio de 1870.—El Alcalde, Nicomedes Sanz.—Manuel María del Pozo, Secretario.

Alcaldía popular de Lozoya.

La Junta de asociados, en union del Ayuntamiento de esta villa, ha acordado establecer como arbitrio municipal el impuesto de derechos sobre las especies de vino, aguardiente, aceites, vinagre, carnes de hebra, tocino y manteca, por todo el año económico de 1870 á 71, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y para su único remate se señala el día 31 del presedte, á las diez de la mañana.

Lozoya 24 de junio de 1870.—El Alcalde, Sinforoso Vicente.

Alcaldía popular de Chinchon.

Con la competente autorización superior se arrienda en subasta pública por todo el año económico de 1870 á 1871, el arbitrio de pesas y medidas de sólidos de uso voluntario de la villa de Chinchon.

Los remates tendrán lugar en la casa consistorial de dicha población, de once á doce de la mañana, de los días 1.º y 8 del próximo mes de julio, bajo el tipo de 3685 pesetas y con sujeción á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de la espresada villa, para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Chinchon 24 de junio de 1870.—El Alcalde—Presidente, Tomás Ortiz de Zárate.

Alcaldía popular de Los Molinos.

En virtud de orden del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, se vende en pública subasta un caballo capon, que hace mas de dos meses se unió al ganado caballar de los vecinos de este pueblo, señalando para su remate el día 3 del próximo mes de julio y hora de diez á once de su mañana, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para la común inteligencia de personas que quieran interesarse en la subasta.

Los Molinos 24 de junio de 1870.—El Alcalde popular, Teodoro Carralón.

Alcaldía popular de Titulcia.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito municipal el mozo Domingo Suauz Algovia, y habiéndole cabido en suerte en el sorteo celebrado el día 3 de abril último el número 1, para el reemplazo del ejército del corriente año, y no habiéndose presentado según se le tiene prevenido para el día del juicio de exenciones, por el presente se le requiere, cita, llama y emplaza por última vez y tiempo ilimitado para que se presente ante esta corporación con el objeto de ser fallado, y en otro caso se presente ante el Consejo provincial el día de la entrega en caja; y se le advierte que si no lo verifica en uno ú otro punto, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que es consiguiente.

Titulcia 28 de mayo de 1870.—El Alcalde, Hipólito García.—El Secretario, Francisco Alvarez.

Alcaldía popular de Los Molinos.

Autorizado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento popular de esta villa de Los Molinos ha acordado arrendar en pública subasta por todo el año económico de 1870 á 1871, el molino harinero perteneciente al caudal de estos prepios, y para sus dos remates señalan los días 3 y 10 del próximo mes de julio, de once á doce de sus respectivas mañanas, en la sala consistorial, bajo el tipo menor admisible de 333 escudos y 980 milésimas y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para la debida inteligencia de licitadores.

Los Molinos 24 de junio de 1870.—El Alcalde popular, Teodoro Carralón.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 26 de junio de 1870, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

INGRESOS.

P.ª de las Descals.	Reales vs.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
P.ª de las Descals.	265.429	134	66	200
P.ª de San Millán 11	10.230	14	9	23
C.ª de S. Pablo 22	14.280	19	2	21
Totales.	289.939	167	77	244

REINTEGROS.

P.ª de las Descals.	Reales vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
P.ª de las Descals.	72.031'25	29	22	51

Los Directores Consejeros, José Abascal.—José Mengibar.—Estanislao Figueras.—José Polido y Espinosa.—Sabino Herrero.—Augusto de Ulloa.—Vicente Rodríguez.—Santiago Angulo.—Ramon María Calatrava.—Manuel Becerra.

NOTA. La garantía de las imposiciones hechas en la seccion de Caja de Ahorros y de los depósitos voluntarios y con interés del 4 por 100, así como la de los préstamos sobre papel y alhajas, consiste en la hipoteca de mas de cincuenta millones de reales en valores de plata, oro, pedrería, ropas y otros efectos que existen en Depositaria, cobrando el establecimiento el 6 por 100 al año para abonar á los imponentes y pagar sus gastos. (El gobierno y administracion de este establecimiento está á cargo de un Consejo, compuesto de las respetables personas que firman las operaciones.)

ANUNCIOS.

LA URBANA,

Compañía anónima de seguros contra incendios á prima fija.

Balace general en 31 de diciembre de 1869.

	Francos.	Cénts.
DEBE.		
Accionistas.....	4.000.000	
Valores que sirven de garantía á las acciones de la Compañía.....	800.000	
Caja.....	30.966'93	
Banco de Francia.....	14.471'91	
Renta del tres por ciento (33.000 francos á 64'19 francos: precio de adquisición).....	706.108'95	
Obligaciones de caminos de hierro (4.600 á 295'80 francos: precio de adquisición).....	1.360.682'75	
Idem de la villa (10 á 1.000 francos: precio de adquisición).....	10.000	
Idem treintenarias (873 á 445'68: precio de adquisición).....	389.086'92	
Efectos á recibir.....	150.877'05	
Medallas de asistencia (valor de estas en Caja).....	610	
Banqueros de la Compañía.....	773.088'70	
Deudores diversos.....	52.219'38	
Compañías reaseguradoras.....	54.596'13	
Agencias diversas (primas y saldos).....	807.941'96	
Primas de París, á cobrar.....	74.734'96	
Moviliario.....	5.360'18	
Placas (valor de las existentes en almacén).....	10.007'60	
Construcciones y gastos de instalacion.....	47.592'81	
Alquiler anticipado.....	7.500	
Comisiones sobre primas no vencidas.....	225.000	
Siniestros (á recibir de los reaseguradores y por recursos contra diversos).....	27.276'12	
Primas á recibir en París y en las Agencias.....	23.596.224'49	
Urbana (vida).....	88.034'12	
Inspectores.....	16.373'34	
Valores en depósito por fianzas.....	55.770'53	
	33.304.524'77	
HABER.		
Fondo social.....	5.000.000	
Reserva en aumento del capital.....	1.800.500	
Idem para riesgos en curso.....	1.256.000	

Primas á recibir por seguros de 1870 á 1889, y de los reaseguradores.....	23.596.224'49
Acreedores diversos.....	45.253'29
Compañías reaseguradoras.....	349.351'25
Trimestres de valores en garantía.....	4.770
Impuesto del timbre del seguro: resto á deber sobre 1869.....	73.433'94
Siniestros (por los que están en tramitacion).....	504.967'29
Entrega del empréstito de 1868.....	58.875'43
Fianzas.....	55.770'53
Dividendo.....	450.000
Participacion de la Direccion en los beneficios.....	44.844'44
Gratificaciones.....	11.211'11
Ganancias y pérdidas.....	53.323
	33.304.524'77

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Director representante en Madrid, José Moreno Elorza.
931.

Venta de la hacienda de Corralejos y otras fincas.

Los testamentarios de don Ildefonso Carrillo del Campo, para cumplir las disposiciones del finado, y satisfacer créditos pendientes, anuncian en venta por término de 30 días la hacienda de Corralejos, término de Barajas de Madrid, compuesta de unas 800 fanegas de tierras labrantías, un cercado de 155 fanegas con viñedo, olivar, huerta, jardín, estufa y arboleda, y además los prados, casa de labor con eras, patios, cuadras, corrales, cámaras, pajares, bodega con sus vasos, cocedero, molino de aceite con vasos, atroges y viga, y otras dependencias, inclusa la máquina para hacer aguardiente.

Por separado ó junto con esta hacienda, se venderán sobre 300 fanegas de tierras labrantías términos de La Alameda y Canillejas y se incluirán en la venta, si conviniese, la casa de labor de Corralejos, ó una mitad de ella, el cercado ó prados.

Las proposiciones que se hagan al todo de la hacienda, ó al mayor número de fincas reunidas, serán preferidas, y tambien se oirán las que se hagan por escrito á grupos que se designen de cada localidad, ó bien á fincas concretas, siempre que quede cubierto el valor que representan en los estados que pondrán de manifiesto los testamentarios don Manuel Aguirre y don Nicolás Nieto, que viven calle Costanilla de los Angeles, núm. 7, cuarto segundo, derecha, ó en la de la Encomienda, número 14 cuarto segundo.

El remate se anunciará oportunamente en los periódicos oficiales.—N. Nieto.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.

Esta Compañía tiene el honor de anunciar al público que, con arreglo á la facultad que le concede el artículo 146 del Reglamento de policía de ferro-carriles, y de acuerdo con la Direccion general de Obras públicas, desde el 15 de julio próximo entregará á domicilio todas las expediciones dirigidas á Madrid y San Sebastian, en grande ó pequeña velocidad, siempre que el remitente en su declaracion no haya manifestado expresamente que han de entregarse en la Estacion. La conduccion á domicilio se cobrará por los encargados de la Empresa con arreglo á las tarifas aprobadas por el Gobierno, que publicó oportunamente.

Cuando las expediciones hayan de entregarse en la Estacion, por haberlo manifestado así espresamente el remitente, podrán recogerlas los consignatarios por sí ó por persona de su confianza; pero en este último caso deberán aquellos poner en el talon, bajo su firma, la nota siguiente: «Autorizo á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte para entregar á D. N. las mercancías espresadas en el presente documento y recoger su recibo en mi nombre en el libro de entregas.»

Madrid 15 de junio de 1870.

LAMPISTERIA DE MARIN.

Plaza de Serrano, 12 (antes Herradores).

Aceite mineral de primera, á 11 cuartos; una lata con 37 cuartillos, 49 rs. á domicilio; gas Mille, á 14 cuartos; espíritu de vino, á 24 cuartos. Gran surtido de lámparas de toda clase de alumbrado, desde 10 rs. en adelante. Lámparas de comedor, aparadores y de pared, última novedad; tubos, bombas, pantalleros, tulipanes; utensilios de cocina; muchos y variados artículos. Se trasforman aparatos de gas y lámparas antiguas para el uso del petróleo. Cafeteras de los mejores sistemas. Aparatos para asar chuletas (el combustible es papel) en tres minutos. Se venden y alquilan baños y estufas. Los aceites y baños, á los mismos precios, Ave-María, 11, hojalatería.

NOVISIMO LIBRO

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Comprende las leyes de organizacion del municipio y de la provincia, votadas y sancionadas por las Córtes Constituyentes en 3 de junio de 1870, con notas y comentarios para su mas fácil inteligencia, por

DON JOSE MARIA MAÑAS.

Un cuaderno de mas de 100 páginas, en el cual se incluyen tambien la ley de quintas de 29 de marzo de 1870 y las disposiciones para el reemplazo dictadas con posterioridad.

Este importante libro se halla á la venta en la administracion del *Diario de Avisos*, Espejo 9 y 11 principal, y en las librerías de Hernando, Arenal 11; San Martin y Moya y Plaza, al precio de 6 reales ejemplar.

CONSTITUCION DE 1869.

Siendo obligatoria la enseñanza de la misma en todas las escuelas de la Nacion, según se dispone en decreto de 23 de febrero anterior, que publicó la *Gaceta* de 26 del mismo y el *Boletín Oficial* de 2 de marzo, ofrecemos á los Ayuntamientos de esta provincia, Juntas de primera enseñanza y señores profesores de ambos sexos, una numerosa edicion de dicho Código, la que se dará á real cada ejemplar, siendo el pedido por lo menos de 25. Los ejemplares sueltos se espenden á 2 reales.

Se hallan de venta en la imprenta del *Boletín Oficial*, Corredera Baja de San Pablo, 27, principal.

Editor, D. Juan Antonio Garcia

Imp. del mismo, Corredera Baja de S. Pablo 27. MADRID: 1870.